

mayo, sobre determinación y revisión de tarifas y cánones en puertos e instalaciones portuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tercero. Por la Dirección del Área Económico-Financiera, se emite certificado de fecha 1 de octubre de 2007 de existencia de liquidaciones tributarias devengadas por el uso de las instalaciones portuarias, no abonadas por el titular de la embarcación.

Al respecto, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El art. 42.1 del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Orden de 1 de marzo de 1995, BOJA 41/1995, de 15 de marzo), establece el procedimiento para la declaración de abandono de «objetos y mercancías de cualquier clase abandonados por sus dueños en la zona de servicio, o aquellos que los derechos que adeuden lleguen a ser notoriamente superiores a su valor en venta».

Segundo. Asimismo, en su apartado 2 el art. 42 del indicado Reglamento, establece que los objetos y mercancías de cualquier clase abandonados por sus dueños en la zona de servicio de un puerto «..., de resultar ilocalizable el dueño, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dando un plazo de quince días para que el dueño o consignatario de la mercancía pueda reclamarla y abonar los débitos...».

Tercero. La permanencia en la zona de servicio portuaria de bienes abandonados supone un perjuicio en la prestación de los servicios públicos portuarios, en tanto que, por un lado entorpecen la actividad portuaria, y por otro merman la capacidad de ocupación por en el dominio público portuario.

Al respecto, el art. 19.1.g del Estatuto de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, aprobado por Decreto 235/2001, de 16 de octubre, atribuye a la Dirección Gerencia la facultad de adoptar las medidas necesarias para garantizar la actividad portuaria.

Por lo expuesto, vista la propuesta de la Dirección del Área de Explotación, esta Directora Gerente de la Empresa Pública Puertos de Andalucía,

A C U E R D A

Iniciar procedimiento de declaración de abandono de embarcación H-BOAT, que se describe como velero de una eslora de 8,3 m., manga 2,18 m. y calado, de titularidad de Wilhelm Winter, que se encuentra en las instalaciones del puerto de Marina La Bajadilla (Marbella, Málaga).

Notifíquese al interesado en el procedimiento, y publíquese el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del puerto, a efectos de que en un plazo de quince días, desde el siguiente al de su notificación o publicación, pueda formular las alegaciones que a su derecho considere oportunas, pudiendo retirar los bienes de su titularidad previo pago de las tasas portuarias devengadas de conformidad con la Ley 6/1986, de 5 de mayo, sobre determinación y revisión de tarifas y cánones en puertos e instalaciones portuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza, y demás normativa tributaria aplicable.

Asimismo, dentro del citado plazo de quince días, podrá el interesado acceder al expediente en la sede de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía en Avenida de la República de Argentina, 43 acc 2.ª planta.

Finalmente, se informa que contra el presente Acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio del derecho a recurrir contra la Resolución que ponga fin al procedimiento que ahora se incoa.

Sevilla, 3 de diciembre de 2007.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2007, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, notificando Resoluciones de concesión de ayuda directa a las entidades Asociación de Investigación y Cooperación Industrial (AICIA), Parque Tecnológico de Andalucía S.A. y Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía RETA en el año 2007.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad autónoma de Andalucía, y en el art. 15 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, se hacen públicas las ayudas de concesión directa concedidas por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en el año 2007:

- Resolución de 4 de junio de 2007.

Finalidad: Subvención Excepcional a la Asociación de Investigación y Cooperación Industrial (AICIA) para financiación de los gastos de especialización de dos ingenieros industriales consistentes en la realización del Máster de Ingeniería Aeroespacial en el Instituto Tecnológico de California (EEUU).

Importe total: Trescientos treinta y seis mil euros (336.000 euros).

Beneficiario: Asociación de Investigación y Cooperación Industrial (AICIA).

- Resolución de 29 de junio de 2007.

Finalidad: Subvención Excepcional a la entidad Parque Tecnológico de Andalucía S.A., para la realización de actividades de apoyo a empresas en crisis ubicadas en el Parque Tecnológico de Andalucía para su revitalización.

Importe total: Doscientos mil euros (200.000 euros).

Beneficiario: Parque Tecnológico de Andalucía S.A.

- Resolución de 12 de julio de 2007.

Finalidad: Subvención Excepcional a la entidad Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía RETA para la realización del ENCODE 2007.

Importe total: Un millón cien mil euros (1.100.000 euros).

Beneficiario: Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía RETA.

- Resolución de 12 de julio de 2007.

Finalidad: Subvención Excepcional a la entidad Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía RETA para la realización del proyecto INNOVIA.

Importe total: Ochocientos mil euros (800.000 euros).